

CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa

**CCOO reclama a la Comunidad de Madrid la convocatoria de la totalidad de las plazas de personal docente e investigador y personal de administración y servicios que la Ley de Presupuestos Generales permite**

El pasado 28 de agosto el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid ha autorizado la convocatoria de 966 “nuevas plazas” de docentes universitarios, investigadores, profesores doctores y personal de servicios y administración en las universidades públicas madrileñas, lo que podría suponer la pérdida de 28 plazas en aplicación de lo establecido la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

03/09/2018

El pasado 28 de agosto el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid ha autorizado la convocatoria de plazas para el próximo curso 2018/2019 en las universidades públicas madrileñas, cifrando en 966 las “nuevas plazas” de personal para el curso 2018/2019 en dichas universidades.

En primer lugar, debe señalarse que no se trata de nuevas plazas, sino que dichas plazas se corresponden con el resultado de aplicar la tasa de reposición de efectivos, que es el resultado de la diferencia ente:

1. El número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario de 2017, dejaron de prestar servicios en las universidades públicas de Madrid.
2. Y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en dichas universidades en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.

Por lo tanto, no se trata de nuevas plazas en sentido estricto, sino esencialmente la cobertura de las jubilaciones y bajas que se han producido en las universidades públicas durante el año 2017.

CCOO denuncia que, desde que entre los ejercicios 2009 y 2015 se limitara la oferta de empleo público a través de la inclusión en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid de la tasa de reposición, las Universidades Públicas madrileñas han perdido 2.987 empleados públicos (tal y como se refleja en las estadísticas del Ministerio de Educación Cultura y Deporte). La evolución de dicha tasa de reposición (porcentaje de plazas que se pueden convocar mediante oferta de empleo público sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que en cada ejercicio dejaron de prestar servicios y aquellos que se hubieran incorporado) ha sido la siguiente:

Año	Tasa de reposición de efectivos
2009	30 % limitada al personal docente
2010	15 % limitada al personal docente
2011	10 % limitada al personal docente
2012	10 % limitada al personal docente
2013	10 % limitada al personal docente
2014	10 % limitada al personal docente
2015	100 % para el personal docente y 50 % para el personal de administración y servicios
2016	100 % para ambos colectivos
2017	100 % para ambos colectivos
2018	100 % para ambos colectivos con un incremento de hasta un 8 % si se cumplen cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla de gasto

**La consecuencia ha sido clara: entre el curso 2009/2010 y el curso 2014/2015 las Universidades Públicas de Madrid han perdido 1.680 efectivos de Personal Docente e Investigador y 1.307 del Personal de Administración y Servicios. Y estos efectivos no se han recuperado con la aplicación de la tasa de reposición del 100 % en los años 2016 y 2017, que no ha hecho sino “congelar” dicha pérdida de empleo.**

Para CCOO resulta lamentable e incongruente que los responsables de la Comunidad de Madrid pretendan presentar el cumplimiento estricto de su propia Ley de Presupuestos como un ejemplo de su compromiso con las Universidades Públicas y con la calidad de los servicios públicos de docencia e investigación que éstas prestan. Pero es más, **CCOO entiende que las plazas que se tendrían que autorizar para el curso 2018/2019 deberían ser 994 y no las 966 autorizadas por el Consejo de Gobierno.**

El artículo 19.2 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado autoriza a que las Administraciones Públicas que en el ejercicio anterior hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla de gasto –como es el caso de las universidades públicas de Madrid- tendrán una tasa de reposición del 100 % y, adicionalmente, podrán disponer de una tasa del 8 %. Este porcentaje adicional de plazas es el que realmente permitiría empezar a recuperar mínimamente las plazas suprimidas desde el año 2009 y que resultan esenciales para la prestación de un servicio público de calidad. Sin embargo, este porcentaje adicional del 8 % no ha sido autorizado, por lo que las 966 plazas ahora autorizadas no son más que un parche claramente insuficiente ante la pérdida constante de empleados públicos que vienen padeciendo las Universidades Públicas de Madrid desde el curso 2009/2010.

**La política de tasa de reposición aplicada durante estos últimos años, y que ahora pretende poner en valor la Comunidad, es la responsable en gran medida de una pérdida media del 11 % de los puestos de trabajo de Personal Docente e Investigador y del 14 % del Personal de Administración y Servicios.** Para CCOO resulta evidente que cualquier compromiso que pretenda la defensa de un servicio público de enseñanza superior de calidad debe pasar, entre otras medidas, por la desaparición de las limitaciones marcadas por la tasa de reposición y la convocatoria mediante concurso público de las plazas que realmente necesitan nuestras Universidades para garantizar su labor. CCOO ha reclamado esta suspensión ante la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid por entender que esta medida cuestiona y condiciona la calidad del servicio educativo y la propia viabilidad de las Universidades Públicas de Madrid.